

Medellín, Colombia, febrero 10 de 2016

Señor

GUSTAVO GUTIÉRREZ QUINTEROS

Gerente General

LATINOAMERICANA TCA. SA. ECUADOR

Quito D.M. Ecuador

Asunto: Transferencia de acciones a favor de ANDREA NOEMI BAENA

LUIS ALBERTO CORREA CEBALLOS, colombiano, mayor, identificado con la cédula de ciudadanía No 70.550.652, actuando en nombre y representación de **LATINOAMERICANA TCA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, domiciliada en Colombia, de la cual soy gerente administrativo y representante legal, le informo que en nombre de la sociedad que represento procedo a transferir la cantidad de **CATORCE MIL QUINIENTAS (14.500)** acciones ordinarias y nominativas, de valor de un dólar (USD 1.00) cada una, a nombre de la señora **ANDREA NOEMI BAENA**, ciudadana mayor de edad, de nacionalidad argentina, identificada con el documento nacional de identidad argentino No **20.051.319**, en calidad de **CESIONARIA**.

Le agradezco realizar los respectivos registros en el "Libro de Acciones y Accionistas" y expedir el título correspondiente a la nueva accionista.

Cordial Saludo,

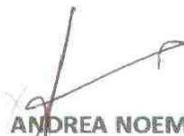


LUIS ALBERTO CORREA CEBALLOS

GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL

LATINOAMERICANA TCA. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CEDENTE



ANDREA NOEMI BAENA

Documento Nacional de Identidad Argentino No. 20.051.319

CESIONARIA



Factura: 001-004-000019498



20161701003D01829

CERTIFICACIÓN DE PÁGINA WEB N° 20161701003D01829

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la información que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue extraída a petición de JULIO LUIS ORTÍZ LOOR, de la página web [HTTPS://TRAMITES.CANCILLERIA.GOV.CO/CIUDADANO/CONSULTAAPOSTILLA/WFRMAPOSTILLA.ASPX](https://tramites.cancilleria.gov.co/ciudadano/consultaapostilla/wfrmapostilla.aspx) el día de hoy 4 DE MARZO DEL 2016, a las 10:58, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la ley notarial. Copia del mismo se encuentra en el respaldo informático de páginas WEB, correos electrónicos y firmas electrónicas y en físico en el libro de diligencias. APOSTILLA: AQCQ819567091, REFERENTE A LA ESCRITURA PUBLICA DE LATINOAMERICANA TCA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA // LUIS JULIO ORTIZ LOOR La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE MARZO DEL 2016.




NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CASTAÑO ALZATE BEATRIZ ELENA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: MEDELLIN
(At: - A:)

El: 2/16/2016 8:19:50 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AQCQ819567091
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
JAMES ARTURO JURADO FLOREZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
MEDELLIN - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: LATINOAMERICANA TCA SOCIEDAD POR ACCIONES
(Name of the holder of document: / Nom du titulaire:)
SIMPLIFICADA // LUIS JULIO ORTIZ LOOR

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

006041004384117

141 Expedido (mm/dd/aaaa): 02/11/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



la Cámara de Comercio, en esta misma fecha, el cual se adjunta al protocolo por ser parte integral de este instrumento. -----

SEGUNDO – OBJETO: Que actuando en las calidades civiles anunciadas y en nombre y representación de **LATINOAMERICANA TCA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, de la cual es su Representante Legal y Gerente Administrativo como quedó dicho atrás, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, con las más extensas facultades **A FAVOR DE** del doctor **LUIS JULIO ORTIZ LOOR**, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, y con cédula de identificación ecuatoriana No. 0400.346.631, de profesión doctor en Jurisprudencia y Abogado de los Tribunales de la república del Ecuador, para que éste, en nombre de la Sociedad que representa, realice los siguientes actos y negocios jurídicos que habrán de surtir plenos efectos en territorio ecuatoriano: -----

1. Registrar ante la **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES DEL ECUADOR** la transferencia de **VEINTINUEVE MIL ACCIONES (29.000)** ordinarias y nominativas de valor nominal de un dólar americano cada una (USD 1.00), que su representada tiene en su condición de accionista de **LATINOAMERICANA TCA S.A. ECUADOR**, identificada con el Registro Único de Contribuyentes - RUC No. 1792086280001, las cuales en dicha Superintendencia aparecen registradas nombre de **LATINOAMERICANA TCA S.A. (COLOMBIANA)**, identificación 811.017.576-7, sociedad que actualmente y por efectos de una transformación que data desde junio 17 de 2009, se denomina **LATINOAMERICANA TCA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, tal como consta en el certificado anexo a la presente escritura, las cuales fueron CEDIDAS a las siguientes personas, en la proporción que se indica: --

(a) **CATORCE MIL QUINIENTAS ACCIONES (14.500)**, ordinarias y nominativas de valor nominal de un dólar americano cada una (USD 1.00) a la señora **ANDREA NOEMI BAENA**, ciudadana de nacionalidad argentina, identificada con el documento nacional de identidad argentino No 20.051.319, en calidad de **CESIONARIA**.-----

(b) **CATORCE MIL QUINIENTAS ACCIONES (14.500)**, ordinarias y nominativas de valor nominal de un dólar americano cada una (USD 1.00) al señor **LEONARDO**



República de Colombia



Aa029538310

ANTONIO RODRIGUEZ, ciudadano de nacionalidad argentina, identificado con el documento nacional de identidad argentino No 8.537.579, en calidad de **CESIONARIO**.

[Firma manuscrita]
EILENA GARCIA
SECRETARIA DE NOTARIA



2. Realizar todos los trámites y firmar todos los documentos que se requieran para hacer efectiva esta transferencia de acciones, no solo ante la Superintendencia de Compañías y Valores del Ecuador, sino ante cualquier otro organismo de control cambiario, tributario o societario que, de acuerdo con la legislación ecuatoriana, tenga que registrar a los cesionarios como nuevos accionistas de **LATINOAMERICANA TCA S.A. ECUADOR**.

3. Verificar que **LATINOAMERICANA TCA S.A. ECUADOR** haga la anotación de esta cesión en el "Libro de Acciones y Accionistas", proceda a anular el título o certificación a nombre de **LATINOAMERICANA TCA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** y expida unos nuevos a favor de los cesionarios Baena y Rodríguez.

4. En general, el apoderado queda investido, no sólo de las facultades expresas antes consignadas, sino también de todas las que la ley ecuatoriana tiene establecidas para los apoderados especiales, a fin de que nunca le falten atribuciones y el mandatario pueda ejercer esta representación en todo momento, ejecutar el mandato conferido y realizar cualquier gestión en beneficio de los intereses de la sociedad poderdante, de tal modo en ningún caso le falte representación para actuar en su nombre en todo lo relacionado con el registro de la transferencia de las 29.000 acciones detalladas en el presente instrumento.

5. Este poder incluye las facultades contenidas en los Artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador, consecuentemente el Apoderado tendrá todas las facultades para realizar todos los actos y negocios que van a tener lugar en Ecuador.

[Firma manuscrita]
SECRETARIA DE NOTARIA
EILENA GARCIA
CALLE DE BOGOTÁ 1300
BOGOTÁ, D.C.

La vigencia de este Poder Especial es hasta que sea expresamente revocado.

TERCERO – PROHIBICIÓN DE SUSTITUCION: El presente poder se otorga en consideración a las capacidades y experiencia del apoderado especial y en consecuencia, no podrá ser delegado o sustituido a favor de ninguna otra persona, ni en todo ni en parte.

10422A8D9B#COJCB

18/12/2015

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca149782542

CUARTO - VIGENCIA Y REVOCACION: El presente poder estará vigente durante el tiempo necesario para realizar la gestión encomendada y su revocación se hará una vez la poderdante tenga certificación expedida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES DEL ECUADOR donde conste la inscripción de los nuevos accionistas, con las mismas formalidades de este encargo, es decir, mediante escritura pública y diligencia de apostilla para hacerlo valer en la república del Ecuador. -----

HASTA AQUÍ MINUTA PRESENTADA POR LOS INTERESADOS. -----

Leído el presente instrumento por el(la)(los) compareciente(s), firma(n) en prueba de su asentimiento junto con el Notario quien en ésta forma lo autoriza. -----

Se advierte a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. (Art. 35 Decreto Ley 960/70). -----

Derechos notariales \$ 52.300. ----- Superintendencia y Fondo Nacional de Notariado \$ 10.300. ----- IVA:\$ 11.936. -- -----

Se extendió en las hojas: Aa029538309/Aa029538310/ Aa029538311. -----

ESTACIO EN BLANCO



República de Colombia



Aa029538311

VIENE DE LA HOJA DE PROTOCOLO: Aa029538310 de la Escritura 141 de 11 de febrero de 2016.



Poderdante:



LUIS ALBERTO CORREA GEBALLOS

C.C. 70550652

Teléfono: 3621212 Dirección: C/DA. S/DA * 10602 - 81

Estado civil: CASADO

Ocupación: INGENIERO ELECTRICISTA



BEATRIZ ELENA CASTAÑO ALZATE

NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO DE MEDELLIN



16/12/2015 10421D98aDOJC89A

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Cat 19782541

Notaría 11
Medellín - Antioquia

Es fiel copia que se expide tomada del original de
la Escritura Pública N° 141

consta de 3 hojas

que se destinan para el interesado

Medellín 15 FEB 2016

[Handwritten signature]



CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/02/11

Hora: 13:00



Número de radicado:

0013513654 - ATPLNBB

Página: 2

Código de verificación: baPWSPjtfhdhIcPTi

Copia: 1 de 1

Acta No. 20 del 17 de junio de 2009, de la Asamblea General de Accionistas, registrada en esta Entidad el 17 de septiembre de 2009, en el libro 9o., bajo el No. 13044, mediante la cual se aprobó la transformación de la sociedad de Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada en adelante su denominación será:

LATINOAMERICANA TCA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: El objeto social principal es la compra, venta, manufactura, ensamble, importación, exportación, y distribución de toda clase de artículos comerciales o industriales, elaborados o no, al por mayor y al detal, con destino a la industria, el comercio, al sector primario o a actividades científicas o de investigación en general.

La prestación del servicio público de las telecomunicaciones, la explotación, contratación, concesión, operación, distribución, asesoría y asistencia técnica de los servicios de telecomunicaciones, la prestación y comercialización de servicios de televisión abierta o por suscripción, ya sea radiodifundida, cableada, cerrada y/o satelital de las señales incidentales y codificadas que intervienen dentro del espectro electromagnético y servicio de telecomunicaciones concurrentes con el servicio de televisión por cable.

La prestación de servicios de valor agregado y/o servicios telemáticos, haciendo uso de su propia red de valor agregado, las del estado o de terceros.

El establecimiento, uso y explotación de servicios de soporte básico, telemáticos o de difusión, o cualquier combinación de éstos, para la prestación de servicios de valor agregado o telemático y otros.

En general, la prestación y explotación de todos los servicios de telecomunicaciones ya sean básicos de difusión, telemáticos de valor agregado, auxiliares de ayudas especiales, todos con sus correspondientes apoyos y soportes.

Todas estas actividades y cualquiera otra actividad económica civil o comercial lícita, las podrá desarrollar tanto en Colombia como en el exterior. En desarrollo de su actividad, la sociedad podrá llevar a cabo todas las operaciones de cualquier naturaleza que estuvieren relacionadas con su objeto social, así como cualesquiera otras actividades similares, conexas o complementarias o que le permitan

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/02/11

Hora: 13:00

Número de radicado: 0013513654 - ATPLNBB

Página: 1



Código de verificación: baPWsPjtfdhIcPTi

Copia: 1 de 1

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: LATINOAMERICANA TCA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

MATRICULA: 21-252998-12

DOMICILIO: MEDELLIN

NIT 811017576-7

CERTIFICA

=====

Fecha de Renovación: Marzo 27 de 2015

=====

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 51 A 10 SUR 81 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.817, otorgada en la Notaría 20a. de Medellín, del 10 de marzo de 1999, registrada el 29 de marzo de 1999, en el libro 9o., folio 355, bajo el No. 2481, se constituyó una sociedad del tipo de las anónimas, la cual tendrá como denominación:

LATINOAMERICANA TCA S.A.

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por el siguiente documento:

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/02/11

Hora: 13:00

Número de radicado: 0013513654 - ATPLNBB

Página: 3

**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Código de verificación: baPWsPjtfdhIcPTi

Copia: 1 de 1

facilitar o desarrollar sus fines, tales como:

- a). Representar proveedores nacionales o extranjeros dedicados a sus mismos fines.
- b). Importar, exportar y comercializar materias primas, insumos o productos terminados relacionados con su actividad.
- c). Suscribir contratos de franquicia o representación con proveedores nacionales o extranjeros para comercializar en Colombia productos afines o conexos a los de su actividad principal.
- d). Participar en licitaciones públicas o privadas, dentro o fuera del territorio nacional.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$300.000.000,00	300.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$150.000.000,00	150.000	\$1.000,00
PAGADO	\$150.000.000,00	150.000	\$1.000,00

CERTIFICA**REPRESENTACIÓN LEGAL**

GERENTE ADMINISTRATIVO: El Gerente administrativo o quien haga sus veces es el Representante Legal de la sociedad para todos los efectos. La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales están a su cargo.

SUPLENTE: Para los casos de falta temporal o accidental del Gerente Administrativo, y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, el Gerente Administrativo tendrá un Suplente.

CERTIFICA**NOMBRAMIENTOS:**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y GERENTE ADMINISTRATIVO	LUIS ALBERTO CORREA CEBALLOS DESIGNACION	70.550.652

Por Documento Privado del 2 de diciembre de 2011, de la Gerente General, registrado en esta Cámara el 20 de diciembre de 2011, en el libro 9,

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/02/11

Hora: 13:00

Número de radicado:

0013513654 - ATPLNBB

Página: 4



Código de verificación: baPWSpjtfhdhIcPTi

Copia: 1 de 1

bajo el No. 22670

REPRESENTANTE LEGAL
SUPLENTE

SIN NOMBRAMIENTO

CERTIFICA

FUNCIONES: Al gerente administrativo le compete administrar y representar legalmente a la sociedad frente a terceros. Por lo tanto, puede ejecutar o celebrar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, con las limitaciones establecidas en los presentes estatutos, y con sujeción a la ley, a las decisiones de la asamblea general de accionistas y a las directrices que le señale el gerente general. Además de estas funciones generales corresponde al gerente administrativo:

- a) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales.
- b) Autorizar con su firma toda clase de documentos públicos o privados que deba otorgar la sociedad en desarrollo de sus actividades.
- c) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general de accionistas y las directrices del gerente general.
- d) Nombrar y remover libremente a los empleados que están bajo su dependencia y asignarles las funciones y remuneración dentro de los límites y parámetros establecidos por el gerente general.
- e) Acordar previamente con el gerente general la convocatoria a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias, atendiendo a los requisitos expresados en estos estatutos.
- f) Presentar a consideración del Gerente General y con anterioridad a la reunión ordinaria de la Asamblea general de Accionistas, los estados financieros y de proyecto de distribución de utilidades.
- g) Rendir cuentas comprobadas de su gestión a la Asamblea General de Accionistas, anualmente, cuando ésta se lo exijan y cuando se retire del cargo.
- h) Mantener informado al Gerente general sobre el curso de los negocios sociales.
- i) Tomar todas las medidas de que reclame la conservación de los bienes

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/02/11

Hora: 13:00

Número de radicado: 0013513654 - ATPLNBB

Página: 5



Código de verificación: baPWSPjtfdhIcPTi

Copia: 1 de 1

sociales vigilar la actividad de los empleados de la administración e impartirles las órdenes e instrucciones que las circunstancias exijan.

j) Las demás que le confieren los estatutos y la ley.

CERTIFICA**REVISORES FISCALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	ARCO CONTADORES PUBLICOS LIMITADA DESIGNACION	

Por Acta No.12 del 31 de agosto de 2001 de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Entidad el 05 de septiembre de 2001, en el libro No., folio 1202, bajo el No.8413.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARTHA CECILIA TORO TORO DESIGNACION	21,399,164
--------------------------	---	------------

Por comunicación del 03 de septiembre de 2001, registrada en esta Entidad el 05 de septiembre de 2001, en el libro 9o., folio 1202, bajo el No.8413

REVISOR FISCAL SUPLENTE	GUSTAVO MOLINA ARBOLEDA DESIGNACION	
-------------------------	--	--

Por escritura pública No.817, otorgada en la Notaría 20a.de Medellín, el 10 de marzo de 1999, registrada el 29 de marzo de 1999, en el libro 9o., folio 355, bajo el No. 2481

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

LIMITACIONES:

1) El gerente administrativo requiere autorización previa y escrita del gerente general para celebrar actos y contratos cualquiera que sea su cuantía, cuando su finalidad sea adquirir, enajenar, hipotecar y en cualquier forma gravar o limitar el dominio de los bienes de la compañía, o efectuar reparaciones o mejoras de los mismos, o tomar bienes en leasing.

2) El gerente administrativo no podrá otorgar, aceptar o suscribir

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/02/11

Hora: 13:00



Número de radicado: 0013513654 - ATPLNBB

Página: 6

Código de verificación: baPWSPjtfdhIcPTi

Copia: 1 de 1

títulos-valores de contenido crediticio en nombre de la compañía cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaría a favor de ella, a menos que sea expresamente autorizado por la asamblea general de accionistas o por el gerente general y a condición de que la compañía derive provecho de la operación.

3) El Gerente administrativo no podrá por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamo de parte de la sociedad ni obtener de ella aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales ni de terceros vinculados a él directa o indirectamente.

PROHIBICION PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES CON TERCEROS: La sociedad no podrá garantizar con su firma o con los bienes sociales obligaciones distintas de suyas propias, salvo que el deudor fuere una compañía subordinada o matriz y todo caso, la garantía será previamente autorizada por la asamblea general accionistas.

PROHIBICION DE REVELAR INFORMACION: Se prohíbe al gerente administrativo, al revisor fiscal, administradores, empleados, apoderados y asesores, revelar a extraños los negocios y la situación económica de la compañía, así como sus secretos profesionales, salvo autorización especial de la asamblea general de accionistas o del gerente general.

CERTIFICA

CONSTITUCION FIDUCIA MERCANTIL

FIDUCIARIA: FIDUCIARIA CAFETERA S.A.- FIDUCAFE S.A.

FIDEICOMITENTE: LATINOAMERICANA TCA S.A.S.

BENEFICIARIO: EN PRIMER LUGAR BANCO DAVIVIENDA S.A. Y EN SEGUNDO LUGAR EL FIDEICOMITENTE.

BIENES:

1. El 100% de los derechos económicos derivados del contrato de suministro suscrito por el FIDEICOMITENTE con la EPM, que se generen a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.
2. Los rendimientos financieros que eventualmente se generen por la inversión de los recursos administrativos.
3. Cuaquier otro tipo de bienes o recursos que se vinculen al FIDEICOMISO

DATOS DE INSCRIPCIÓN: INSCRITO EN ESTA ENTIDAD EL 07 DE JULIO DE 2011, EN EL LIBRO 200., BAJO EL No.38.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/02/11

Hora: 13:00

Número de radicado: 0013513654 - ATPLNBB

Página: 7



Código de verificación: baPWSPjtfhdhIcPTi

Copia: 1 de 1

Carrera 51 A 10 SUR 81 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

lcorreac@latinotca.com.co

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, por una sola vez y en un plazo no mayor a 30 días contados desde el momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Medellín, Colombia, febrero 10 de 2016

Señor

GUSTAVO GUTIÉRREZ QUINTEROS

Gerente General

LATINOAMERICANA TCA. SA. ECUADOR

Quito D.M. Ecuador

Asunto: Transferencia de acciones a favor de LEONARDO ANTONIO RODRIGUEZ

LUIS ALBERTO CORREA CEBALLOS, colombiano, mayor, identificado con la cédula de ciudadanía No 70.550.652, actuando en nombre y representación de **LATINOAMERICANA TCA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, domiciliada en Colombia, de la cual soy gerente administrativo y representante legal, le informo que en nombre de la sociedad que represento procedo a transferir la cantidad de **CATORCE MIL QUINIENTAS (14.500)** acciones ordinarias y nominativas, de valor de un dólar (USD 1.00) cada una, a nombre del señor **LEONARDO ANTONIO RODRÍGUEZ**, ciudadano mayor de edad, de nacionalidad argentina, identificado con el documento nacional de identidad argentino No 8.537.579, en calidad de CESIONARIO.

Le agradezco realizar los respectivos registros en el "Libro de Acciones y Accionistas" y expedir el título correspondiente al nuevo accionista.

Cordial Saludo,



LUIS ALBERTO CORREA CEBALLOS

GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL

LATINOAMERICANA TCA. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CEDENTE



LEONARDO ANTONIO RODRÍGUEZ

Documento Nacional de Identidad Argentino No. 8.537.579

CESIONARIO



Factura: 001-004-000019498



20161701003D01829

CERTIFICACIÓN DE PÁGINA WEB N° 20161701003D01829

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la información que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue extraída a petición de JULIO LUIS ORTÍZ LOOR, de la página web [HTTPS://TRAMITES.CANCILLERIA.GOV.CO/CIUDADANO/CONSULTAAPOSTILLA/WFRMAPOSTILLA.ASPX](https://tramites.cancilleria.gov.co/ciudadano/consultaapostilla/wfrmapostilla.aspx) el día de hoy 4 DE MARZO DEL 2016, a las 10:58, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la ley notarial. Copia del mismo se encuentra en el respaldo informático de páginas WEB, correos electrónicos y firmas electrónicas y en físico en el libro de diligencias. APOSTILLA: AQCQ819567091, REFERENTE A LA ESCRITURA PUBLICA DE LATINOAMERICANA TCA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA // LUIS JULIO ORTIZ LOOR La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE MARZO DEL 2016.



Jacqueline Vasquez

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CASTAÑO ALZATE BEATRIZ ELENA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: MEDELLIN
(At: - A:)

El: 2/16/2016 8:19:50 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AQCQ819567091
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
JAMES ARTURO JURADO FLOREZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
MEDELLIN - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: LATINOAMERICANA TCA SOCIEDAD POR ACCIONES
(Name of the holder of document: / Nom du titulaire:)
SIMPLIFICADA // LUIS JULIO ORTIZ LOOR

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

006041004384117

141 Expedido (mm/dd/aaaa): 02/11/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



la Cámara de Comercio, en esta misma fecha, el cual se adjunta al protocolo por ser parte integral de este instrumento. -----

SEGUNDO – OBJETO: Que actuando en las calidades civiles anunciadas y en nombre y representación de **LATINOAMERICANA TCA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, de la cual es su Representante Legal y Gerente Administrativo como quedó dicho atrás, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, con las más extensas facultades **A FAVOR DE** del doctor **LUIS JULIO ORTIZ LOOR**, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, y con cédula de identificación ecuatoriana No. 0400.346.631, de profesión doctor en Jurisprudencia y Abogado de los Tribunales de la república del Ecuador, para que éste, en nombre de la Sociedad que representa, realice los siguientes actos y negocios jurídicos que habrán de surtir plenos efectos en territorio ecuatoriano: -----

1. Registrar ante la **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES DEL ECUADOR** la transferencia de **VEINTINUEVE MIL ACCIONES (29.000)** ordinarias y nominativas de valor nominal de un dólar americano cada una (USD 1.00), que su representada tiene en su condición de accionista de **LATINOAMERICANA TCA S.A. ECUADOR**, identificada con el Registro Único de Contribuyentes - RUC No. 1792086280001, las cuales en dicha Superintendencia aparecen registradas nombre de **LATINOAMERICANA TCA S.A. (COLOMBIANA)**, identificación 811.017.576-7, sociedad que actualmente y por efectos de una transformación que data desde junio 17 de 2009, se denomina **LATINOAMERICANA TCA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, tal como consta en el certificado anexo a la presente escritura, las cuales fueron CEDIDAS a las siguientes personas, en la proporción que se indica: --

(a) **CATORCE MIL QUINIENTAS ACCIONES (14.500)**, ordinarias y nominativas de valor nominal de un dólar americano cada una (USD 1.00) a la señora **ANDREA NOEMI BAENA**, ciudadana de nacionalidad argentina, identificada con el documento nacional de identidad argentino No 20.051.319, en calidad de **CESIONARIA**.-----

(b) **CATORCE MIL QUINIENTAS ACCIONES (14.500)**, ordinarias y nominativas de valor nominal de un dólar americano cada una (USD 1.00) al señor **LEONARDO**



República de Colombia



Aa029538310

ANTONIO RODRIGUEZ, ciudadano de nacionalidad argentina, identificado con el documento nacional de identidad argentino No 8.537.579, en calidad de **CESIONARIO**.

[Firma manuscrita]
EILENA CANTO

2. Realizar todos los trámites y firmar todos los documentos que se requieran para hacer efectiva esta transferencia de acciones, no solo ante la Superintendencia de Compañías y Valores del Ecuador, sino ante cualquier otro organismo de control cambiario, tributario o societario que, de acuerdo con la legislación ecuatoriana, tenga que registrar a los cesionarios como nuevos accionistas de **LATINOAMERICANA TCA S.A. ECUADOR**.

3. Verificar que **LATINOAMERICANA TCA S.A. ECUADOR** haga la anotación de esta cesión en el "Libro de Acciones y Accionistas", proceda a anular el título o certificación a nombre de **LATINOAMERICANA TCA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** y expida unos nuevos a favor de los cesionarios Baena y Rodríguez.

4. En general, el apoderado queda investido, no sólo de las facultades expresas antes consignadas, sino también de todas las que la ley ecuatoriana tiene establecidas para los apoderados especiales, a fin de que nunca le falten atribuciones y el mandatario pueda ejercer esta representación en todo momento, ejecutar el mandato conferido y realizar cualquier gestión en beneficio de los intereses de la sociedad poderdante, de tal modo en ningún caso le falte representación para actuar en su nombre en todo lo relacionado con el registro de la transferencia de las 29.000 acciones detalladas en el presente instrumento.

5. Este poder incluye las facultades contenidas en los Artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador, consecuentemente el Apoderado tendrá todas las facultades para realizar todos los actos y negocios que van a tener lugar en Ecuador.

[Firma manuscrita]
MARTINA GARCIA DE DELLLIN

La vigencia de este Poder Especial es hasta que sea expresamente revocado.

TERCERO – PROHIBICIÓN DE SUSTITUCION: El presente poder se otorga en consideración a las capacidades y experiencia del apoderado especial y en consecuencia, no podrá ser delegado o sustituido a favor de ninguna otra persona, ni en todo ni en parte.



República de Colombia

10422A8D8BaCOJC9

18/12/2015

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Ca149782542

CUARTO - VIGENCIA Y REVOCACION: El presente poder estará vigente durante el tiempo necesario para realizar la gestión encomendada y su revocación se hará una vez la poderdante tenga certificación expedida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES DEL ECUADOR donde conste la inscripción de los nuevos accionistas, con las mismas formalidades de este encargo, es decir, mediante escritura pública y diligencia de apostilla para hacerlo valer en la república del Ecuador. -----

HASTA AQUÍ MINUTA PRESENTADA POR LOS INTERESADOS. -----

Leído el presente instrumento por el(la)(los) compareciente(s), firma(n) en prueba de su asentimiento junto con el Notario quien en ésta forma lo autoriza. -----

Se advierte a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. (Art. 35 Decreto Ley 960/70). -----

Derechos notariales \$ 52.300. ----- Superintendencia y Fondo Nacional de Notariado \$ 10.300. ---- IVA:\$ 11.936. -- -----

Se extendió en las hojas: Aa029538309/Aa029538310/ Aa029538311. -----

ESPACIO EN BLANCO



República de Colombia



Aa029538311

VIENE DE LA HOJA DE PROTOCOLO: Aa029538310 de la Escritura 141 de 11 de febrero de 2016.

Poderdante:



LUIS ALBERTO CORREA GEBALLOS

C.C. 70550652

Teléfono: 3621212 Dirección: CTA. SJA + 10602-81

Estado civil: CASADO

Ocupación: INGENIERO ELECTRICISTA



BEATRIZ ELENA CASTAÑO ALZATE

NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO DE MEDELLIN



10421D98BDOJC89A

16/12/2015

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



149782541

COPIA COPIA

Notaría 11
Medellín - Antioquia

Es fiel copia que se expide tomada del original de
la Escritura Pública N° 141

consta de 3 hojas

que se destinan para el interesado

Medellín 15 FEB 2016

[Handwritten signature]



COPIA COPIA COPIA COPIA COPIA COPIA COPIA COPIA COPIA COPIA

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/02/11

Hora: 13:00

Número de radicado:

0013513654 - ATPLNBB

Página: 2



**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Código de verificación: baPWSPjtfdhIcPTi

Copia: 1 de 1

Acta No. 20 del 17 de junio de 2009, de la Asamblea General de Accionistas, registrada en esta Entidad el 17 de septiembre de 2009, en el libro 9o., bajo el No. 13044, mediante la cual se aprobó la transformación de la sociedad de Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada en adelante su denominación será:

LATINOAMERICANA TCA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: El objeto social principal es la compra, venta, manufactura, ensamble, importación, exportación, y distribución de toda clase de artículos comerciales o industriales, elaborados o no, al por mayor y al detal, con destino a la industria, el comercio, al sector primario o a actividades científicas o de investigación en general.

La prestación del servicio público de las telecomunicaciones, la explotación, contratación, concesión, operación, distribución, asesoría y asistencia técnica de los servicios de telecomunicaciones, la prestación y comercialización de servicios de televisión abierta o por suscripción, ya sea radiodifundida, cableada, cerrada y/o satelital de las señales incidentales y codificadas que intervienen dentro del espectro electromagnético y servicio de telecomunicaciones concurrentes con el servicio de televisión por cable.

La prestación de servicios de valor agregado y/o servicios telemáticos, haciendo uso de su propia red de valor agregado, las del estado o de terceros.

El establecimiento, uso y explotación de servicios de soporte básico, telemáticos o de difusión, o cualquier combinación de éstos, para la prestación de servicios de valor agregado o telemático y otros.

En general, la prestación y explotación de todos los servicios de telecomunicaciones ya sean básicos de difusión, telemáticos de valor agregado, auxiliares de ayudas especiales, todos con sus correspondientes apoyos y soportes.

Todas estas actividades y cualquiera otra actividad económica civil o comercial lícita, las podrá desarrollar tanto en Colombia como en el exterior. En desarrollo de su actividad, la sociedad podrá llevar a cabo todas las operaciones de cualquier naturaleza que estuvieren relacionadas con su objeto social, así como cualesquiera otras actividades similares, conexas o complementarias o que le permitan

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/02/11

Hora: 13:00

Número de radicado: 0013513654 - ATPLNBB

Página: 1



Código de verificación: baPWSPjtfhdhIcPTi

Copia: 1 de 1

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: LATINOAMERICANA TCA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

MATRICULA: 21-252998-12

DOMICILIO: MEDELLIN

NIT 811017576-7

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 27 de 2015

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 51 A 10 SUR 81 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.817, otorgada en la Notaría 20a. de Medellín, del 10 de marzo de 1999, registrada el 29 de marzo de 1999, en el libro 9o., folio 355, bajo el No. 2481, se constituyó una sociedad del tipo de las anónimas, la cual tendrá como denominación:

LATINOAMERICANA TCA S.A.

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por el siguiente documento:

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/02/11

Hora: 13:00

Número de radicado: 0013513654 - ATPLNBB

Página: 3



Código de verificación: baPWsPjtfdhIcPTi

Copia: 1 de 1

facilitar o desarrollar sus fines, tales como:

- a). Representar proveedores nacionales o extranjeros dedicados a sus mismos fines.
- b). Importar, exportar y comercializar materias primas, insumos o productos terminados relacionados con su actividad.
- c). Suscribir contratos de franquicia o representación con proveedores nacionales o extranjeros para comercializar en Colombia productos afines o conexos a los de su actividad principal.
- d). Participar en licitaciones públicas o privadas, dentro o fuera del territorio nacional.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$300.000.000,00	300.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$150.000.000,00	150.000	\$1.000,00
PAGADO	\$150.000.000,00	150.000	\$1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE ADMINISTRATIVO: El Gerente administrativo o quien haga sus veces es el Representante Legal de la sociedad para todos los efectos. La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales están a su cargo.

SUPLENTE: Para los casos de falta temporal o accidental del Gerente Administrativo, y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, el Gerente Administrativo tendrá un Suplente.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y GERENTE ADMINISTRATIVO	LUIS ALBERTO CORREA CEBALLOS DESIGNACION	70.550.652

Por Documento Privado del 2 de diciembre de 2011, de la Gerente General, registrado en esta Cámara el 20 de diciembre de 2011, en el libro 9,

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/02/11

Hora: 13:00

Número de radicado:

0013513654 - ATPLNBB

Página: 4



Código de verificación: baPWSPjtfdhIcPTi

Copia: 1 de 1

bajo el No. 22670

REPRESENTANTE LEGAL
SUPLENTE

SIN NOMBRAMIENTO

CERTIFICA

FUNCIONES: Al gerente administrativo le compete administrar y representar legalmente a la sociedad frente a terceros. Por lo tanto, puede ejecutar o celebrar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, con las limitaciones establecidas en los presentes estatutos, y con sujeción a la ley, a las decisiones de la asamblea general de accionistas y a las directrices que le señale el gerente general. Además de estas funciones generales corresponde al gerente administrativo:

- a) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales.
- b) Autorizar con su firma toda clase de documentos públicos o privados que deba otorgar la sociedad en desarrollo de sus actividades.
- c) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general de accionistas y las directrices del gerente general.
- d) Nombrar y remover libremente a los empleados que están bajo su dependencia y asignarles las funciones y remuneración dentro de los límites y parámetros establecidos por el gerente general.
- e) Acordar previamente con el gerente general la convocatoria a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias, atendiendo a los requisitos expresados en estos estatutos.
- f) Presentar a consideración del Gerente General y con anterioridad a la reunión ordinaria de la Asamblea general de Accionistas, los estados financieros y de proyecto de distribución de utilidades.
- g) Rendir cuentas comprobadas de su gestión a la Asamblea General de Accionistas, anualmente, cuando ésta se lo exijan y cuando se retire del cargo.
- h) Mantener informado al Gerente general sobre el curso de los negocios sociales.
- i) Tomar todas las medidas de que reclame la conservación de los bienes

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/02/11

Hora: 13:00

Número de radicado: 0013513654 - ATPLNBB

Página: 5



Código de verificación: baPWSPjtfdhIcPTi

Copia: 1 de 1

sociales vigilar la actividad de los empleados de la administración e impartirles las órdenes e instrucciones que las circunstancias exijan.

j) Las demás que le confieren los estatutos y la ley.

CERTIFICA

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	ARCO CONTADORES PUBLICOS LIMITADA DESIGNACION	

Por Acta No.12 del 31 de agosto de 2001 de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Entidad el 05 de septiembre de 2001, en el libro No., folio 1202, bajo el No.8413.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARTHA CECILIA TORO TORO DESIGNACION	21,399,164
--------------------------	---	------------

Por comunicación del 03 de septiembre de 2001, registrada en esta Entidad el 05 de septiembre de 2001, en el libro 9o., folio 1202, bajo el No.8413

REVISOR FISCAL SUPLENTE	GUSTAVO MOLINA ARBOLEDA DESIGNACION	
-------------------------	--	--

Por escritura pública No.817, otorgada en la Notaría 20a.de Medellín, el 10 de marzo de 1999, registrada el 29 de marzo de 1999, en el libro 9o., folio 355, bajo el No. 2481

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

LIMITACIONES:

1) El gerente administrativo requiere autorización previa y escrita del gerente general para celebrar actos y contratos cualquiera que sea su cuantía, cuando su finalidad sea adquirir, enajenar, hipotecar y en cualquier forma gravar o limitar el dominio de los bienes de la compañía, o efectuar reparaciones o mejoras de los mismos, o tomar bienes en leasing.

2) El gerente administrativo no podrá otorgar, aceptar o suscribir

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/02/11

Hora: 13:00



Número de radicado: 0013513654 - ATPLNBB

Página: 6

Código de verificación: baPWSPjtfhdhIcPTi

Copia: 1 de 1

títulos-valores de contenido crediticio en nombre de la compañía cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaría a favor de ella, a menos que sea expresamente autorizado por la asamblea general de accionistas o por el gerente general y a condición de que la compañía derive provecho de la operación.

3) El Gerente administrativo no podrá por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamo de parte de la sociedad ni obtener de ella aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales ni de terceros vinculados a él directa o indirectamente.

PROHIBICION PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES CON TERCEROS: La sociedad no podrá garantizar con su firma o con los bienes sociales obligaciones distintas de suyas propias, salvo que el deudor fuere una compañía subordinada o matriz y todo caso, la garantía será previamente autorizada por la asamblea general accionistas.

PROHIBICION DE REVELAR INFORMACION: Se prohíbe al gerente administrativo, al revisor fiscal, administradores, empleados, apoderados y asesores, revelar a extraños los negocios y la situación económica de la compañía, así como sus secretos profesionales, salvo autorización especial de la asamblea general de accionistas o del gerente general.

CERTIFICA

CONSTITUCION FIDUCIA MERCANTIL

FIDUCIARIA: FIDUCIARIA CAFETERA S.A.- FIDUCAFÉ S.A.

FIDEICOMITENTE: LATINOAMERICANA TCA S.A.S.

BENEFICIARIO: EN PRIMER LUGAR BANCO DAVIVIENDA S.A. Y EN SEGUNDO LUGAR EL FIDEICOMITENTE.

BIENES:

1. El 100% de los derechos económicos derivados del contrato de suministro suscrito por el FIDEICOMITENTE con la EPM, que se generen a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.
2. Los rendimientos financieros que eventualmente se generen por la inversión de los recursos administrativos.
3. Cuaquier otro tipo de bienes o recursos que se vinculen al FIDEICOMISO

DATOS DE INSCRIPCIÓN: INSCRITO EN ESTA ENTIDAD EL 07 DE JULIO DE 2011, EN EL LIBRO 200., BAJO EL No.38.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/02/11

Número de radicado: 0013513654 - ATPLNBB

Hora: 13:00

Página: 7



Código de verificación: baPwSPjtfdhIcPTi

Copia: 1 de 1

Carrera 51 A 10 SUR 81 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

lcorreac@latinotca.com.co

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, por una sola vez y en un plazo no mayor a 30 días contados desde el momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS